

ANEXO I

A LA CONVOCATORIA DE CREACIÓN DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE 2020

Propuesta de creación de Grupo de Innovación Docente

Ficha técnica del GID	
1.	Grupo de Innovación Docente de Excelencia (Marque la casilla que proceda) SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2.	Denominación del GID (y acrónimo si lo tiene) Redes de convivencia en sociedades plurales (REDSOLES)
3.	Coordinador / coordinadores Miguel Rodríguez Blanco. Catedrático de Universidad a tiempo completo. En el programa DOCENTIA he obtenido (2019) la valoración de MUY FAVORABLE.
4.	Líneas de innovación El GID enfocará su actuación a la línea 3: Aprendizaje Servicio (ApS). <input type="checkbox"/> Línea 1: Aprendizaje basado en retos <input type="checkbox"/> Línea 2: Clase invertida o flipped classroom <input checked="" type="checkbox"/> Línea 3: Aprendizaje Servicio (ApS) <input type="checkbox"/> Línea 4: Gamificación, aprendizaje basado en Juegos y experiencias lúdicas <input type="checkbox"/> Línea 5: Herramientas para la mejora de la calidad de la docencia <input type="checkbox"/> Línea 6: Competencias, creación de valor y Objetivos de Desarrollo Sostenible <input type="checkbox"/> Otra (redáctela de manera concisa):
5.	Relación de miembros y descripción individual de sus méritos Los miembros del GID son los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Miguel Rodríguez Blanco (coordinador). Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado. 2. Eva Desdentado Daroca. Catedrática de Derecho Administrativo. 3. Carmen Figueroa Navarro. Profesora Titular de Derecho Penal. 4. Mónica Arenas Ramiro. Profesora Contratada Doctora de Derecho Constitucional. 5. Isabel Cano Ruiz. Profesora Contratada Doctora de Derecho Constitucional. 6. José Luis Chapado Martín. Profesor Asociado de Derecho Eclesiástico del Estado. <p>La relación de sus méritos, conforme a los cuales el GID reúne los requisitos para ser considerado Grupo de Innovación Docente de Excelencia, se relacionan en el anexo IV de la convocatoria (uno por cada integrante). Se trata de personas con amplia experiencia docente en la formación jurídica y que han participado en grupos e iniciativas de innovación docente. Asimismo, han formado parte de proyectos de innovación docente y tienen una trayectoria en la que han desempeñado puestos relevantes de gestión académica, lo que les permite conocer a fondo la vida universitaria y las relaciones de la Universidad con su entorno.</p>

Plan de trabajo a desarrollar en tres años (*)

1. Introducción

El GID “Redes de convivencia en sociedades plurales” (REDSOLES) surge con la finalidad de dar respuesta a dos necesidades:

- a) Promover la conexión de la enseñanza del Derecho con la realidad social.
- b) Fomentar la adquisición por parte de los estudiantes de los valores y principios éticos que están en la base del ordenamiento jurídico.

El contexto en el que se enmarca la actuación del GID es la formación jurídica en el Grado en Derecho de la UAH, pero su labor es susceptible de proyectarse en todas las titulaciones de Grado en cuyo plan de estudios hay materias jurídicas, así como en las titulaciones de posgrado relacionadas con el mundo del Derecho.

El GID está compuesto por profesores de Derecho pertenecientes a varias áreas de conocimiento: Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Administrativo, Derecho Penal y Derecho Constitucional. Todos sus integrantes tienen una amplia experiencia docente y han participado en diversas experiencias de innovación docente –grupos de innovación, encuentros, seminarios, jornadas, proyectos, publicaciones– tal como consta en los archivos de la UAH y se acredita en su relación de méritos aportada junto con esta solicitud.

La actividad de innovación docente de los miembros del Grupo se ha centrado en los últimos años en las siguientes cuestiones:

- a) Elaboración de las guías docentes del Grado en Derecho con especial énfasis en la determinación de competencias, habilidades y metodología docente.
- b) Desarrollo de tutorías individuales y grupales.
- c) Estudio de la normativa y modalidades de Trabajos Fin de Grado.
- d) Obligaciones jurídicas y éticas de los estudiantes.
- e) Enfoque interdisciplinar de la enseñanza del Derecho.

Este bagaje les permite ser profundos conocedores de la realidad docente de los estudios de Derecho, tanto en la UAH como en otras Universidades. Al mismo tiempo, la práctica totalidad de sus miembros han tenido puestos de responsabilidad académica en la Universidad a todos los niveles: coordinación de curso, coordinación de titulación, Institutos de Investigación, Departamento, Decanato, Defensoría Universitaria, Delegada de Protección de Datos, Inspección de Servicios, Unidad de Integración y Coordinación de las Políticas de Discapacidad o Secretaría General. Se trata de personas que conocen bien los recursos y estructura de la Universidad, sus características, las políticas y líneas de actuación de la institución, los problemas a los que se enfrentan estudiantes y profesores, así como las relaciones de la Universidad con el entorno social.

A través de su experiencia profesional, docente y de gestión académica han podido constatar que en la impartición de la formación jurídica a nivel de grado se está primando cada vez más un enfoque aséptico del Derecho, centrado en la transmisión de conocimientos y competencias de manera indiscriminada a todo un grupo de estudiantes con la finalidad de cumplir formalmente las exigencias de las guías docentes y poder luego contrastar el cumplimiento de objetivos mediante la evaluación. Desde este enfoque los datos muestran una eficacia óptima en el Grado en Derecho y unos niveles de satisfacción correctos de los estudiantes, pero lo cierto es que apenas hay un trabajo individualizado con los estudiantes y no se diseñan espacios y tiempos dedicados a la reflexión y argumentación jurídicas.

Los integrantes del GID consideran que hay toda una parte del bagaje formativo que debe tener un buen jurista que se está perdiendo o que queda en exceso marginado. Con la creación de este GID se pretende poner el acento

en la necesidad de que los estudiantes no vean al Derecho únicamente como un saber abstracto, como un conjunto de reglas que deben ser memorizadas sin plantearse las razones de su existencia, la finalidad de la norma y su labor como argamasa que permite construir un edificio social cimentado sobre unos determinados valores. Se quiere, en definitiva, poner el acento en los aspectos valorativos que hay detrás de las normas jurídicas y en cómo el Derecho es una herramienta esencial para fomentar y garantizar la igualdad de oportunidades, erradicar las discriminaciones y favorecer la integración social.

2. Justificación

La reforma de Bolonia ha supuesto una transformación radical de los estudios de Derecho. El paso de la tradicional Licenciatura al Grado ha obligado a condensar los contenidos de muchas materias, algo muy complicado de llevar a cabo por el aumento constante de la complejidad del ordenamiento jurídico y la incesante proliferación normativa para adaptar la regulación legal a la cambiante realidad social y para normar nuevas cuestiones, inéditas hasta hace unos pocos años. El grado es la antesala para la especialización, pero el profesorado de las Facultades jurídicas ha asumido como algo obligado el transmitir a sus estudiantes un conocimiento, siquiera elemental, lo más completo posible de las partes y temas de cada rama del Derecho. El resultado es una carga de contenidos elevadísima que produce un abigarrado conjunto de datos normativos, doctrinales y jurisprudenciales. En las guías docentes los contenidos se han contraído en unos pocos temas cuya explicación con un mínimo detalle no deja apenas espacio para la reflexión, el debate o a la aproximación a la realidad social. Eso se considera, en algunos casos, acciones de puro diletantismo que solo se pueden permitir algunas materias.

Creemos que esto es un error manifiesto, pues el estudiante no necesita adquirir memorísticamente amplios contenidos de Derecho positivo. Primero, porque esa pretensión, con criterios de exhaustividad, es imposible. Segundo, porque cuando pase a ejercer una profesión jurídica es altamente probable que esos contenidos hayan cambiado y que hayan surgido importantes novedades jurisprudenciales. Por tanto, es más relevante que el estudiante domine la técnica jurídica, que sea capaz de analizar una norma, de interpretarla, de valorarla críticamente y de encontrar y aplicar el Derecho a un caso concreto.

La pretensión del Grupo es poner el acento en los aspectos éticos del Derecho y en su conexión con la realidad social. Uno de los riesgos de las sociedades actuales es el exceso de información y la dificultad para procesarla sin riesgo a ser manipulado. Por ello, se requiere profesionales críticos, con capacidad para enjuiciar la realidad y formarse sus propios criterios.

Una de las esencias del Derecho como saber es su mutua interconexión con la realidad social. Nos permitimos a este respecto traer a colación dos textos de dos autores de la máxima relevancia. En palabras de Díez-Picazo,

“El Derecho no es una formalización abstracta y general, con un valor universal, que pretender ahorrar las conductas humanas para que en el futuro se ajusten a unos modelos preestablecidos. Con un símil, se podría decir que las normas no son, como las ideas para una expresión idealista del mundo, algo a lo que la realidad debe ajustarse, sino simplemente instrumentos dinámicos para resolver los problemas que esa misma realidad plantea. El Derecho es fundamentalmente un conjunto de experiencias vividas, que en la mayor parte de los casos son experiencias existenciales de decisiones o de series de decisiones sobre concretos conflictos de intereses” (Díez-Picazo, Luis, *Experiencias jurídica y Teoría del Derecho*, 3ª edición, Ariel, Barcelona, 1993, p. 8).

Las normas jurídicas se aplican sobre unas concretas sociedades en un determinado momento histórico. Hay una influencia recíproca entre el Derecho y la sociedad. El Derecho ordena la convivencia político-social al prohibir u ordenar determinados comportamientos. Por su parte, la realidad social influye sobre el Derecho al exigir la adopción de determinadas normas, pues el Derecho debe dar respuesta a las situaciones que se dan en la práctica. En las siguientes afirmaciones de Domingo se expresa esta idea con particular claridad:

“A cada época su Derecho. El Derecho regula una sociedad determinada, en un tiempo histórico concreto. Por eso, el Derecho no puede escapar a la realidad social. En un primer momento, es la sociedad la que configura el Derecho, pero paulatinamente el ordenamiento jurídico acaba conformando la sociedad. Le da cuerpo, musculatura, estabilidad. La influencia entre Derecho y sociedad es, pues, recíproca. Tanto monta, monta tanto” (Domingo, Rafael, ¿Qué es el Derecho global?, 2ª edición, Thomson-Aranzadi, Cizur Menor, 2008, p. 213).

Junto a su necesaria conexión con la realidad social, el Derecho no es un mero conjunto de normas de Derecho positivo. Es un sistema basado en unos principios que derivan de la Constitución y que informan la totalidad del ordenamiento jurídico. Es preciso, por ello, que los estudiantes de Derecho conozcan, trabajen y pongan en práctica esos valores y la fuerza del Derecho como herramienta para la garantía plena de los derechos fundamentales de la persona. A este respecto, basta con citar las siguientes afirmaciones del Tribunal Supremo (sentencia de 11 de febrero de 2009):

“[L]a Constitución no es relativista en fundamentos, valores y derechos, sino comprometida con los que identifica y reconoce. Aunque sea consciente de que su plena realización, como la de la misma idea de justicia, es un objetivo permanente ya que cada paso adelante en su efectividad descubre nuevas metas, nuevos retos. El artículo 9.2 lo refleja con claridad: existen obstáculos que dificultan o impiden la plena libertad e igualdad de todos. Y una consideración de la evolución histórica de las declaraciones de derechos corrobora la idea del progresivo despliegue de las exigencias de la dignidad que distingue a todos los seres humanos y les hace acreedores de los derechos inviolables que les son inherentes (artículo 10.1)”.

De todos es sabido que una de las más serias amenazas de las sociedades democráticas es la corrupción. Su extensión ha propiciado, entre otras cosas, una acentuada desafección política y una merma de la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Al mismo tiempo, los flujos migratorios, los conflictos bélicos, las crisis económicas y sanitarias han hecho retornar los fantasmas de la xenofobia, lo que obliga a poner el acento en las políticas de solidaridad, compromiso social y no discriminación.

Pese a estos desafíos presentes en nuestra sociedad, los estudios de Derecho están sufriendo una tendencia hacia la automatización, la adquisición memorística de contenidos, que viene favorecida por el incremento del manejo de bases de datos y recursos digitales, la accesibilidad de la información, la creciente complejidad del Derecho y la hiperespecialización de los profesionales del Derecho. El GID no pretende cuestionar estos aspectos, ni tan siquiera criticarlos, pues forman parte de la realidad en que vivimos, pero sí se aspira a reivindicar la necesidad de que la formación jurídica recupere el enfoque humanístico que ha ido perdiendo. Un Derecho sin alma produce una sociedad insensible ante los problemas sociales, una sociedad individualista que prima siempre el interés propio frente al ajeno, el privado frente al público, el particular frente al común.

El GID nace, por tanto, con una idea clara de acción: no se trata tanto de ser un espacio de reflexión, como de ser una iniciativa proactiva que busque estudiantes reflexivos, autónomos, críticos, activos y que se conviertan en parte activa del andamiaje ético que sostiene todo el edificio jurídico de una sociedad plenamente democrática. Por ello, se pretende fomentar el que los estudiantes cursen los contenidos siendo conscientes de que la norma no es un mero texto, sino una herramienta de transformación social, un elemento dinamizador y una garantía de justicia e igualdad.

3. Objetivos

El GID surge con la finalidad de cumplir seis objetivos:

1. Mostrar a los estudiantes los valores éticos que están detrás de toda norma jurídica.

2. Fomentar la conexión entre el Derecho y la realidad social.
3. Promover la ética, la solidaridad y el compromiso social por parte de los estudiantes.
4. Aproximarse al estudio del Derecho desde una perspectiva práctica, trabajando con casos reales que afectan a minorías o colectivos marginales.
5. Fomentar el aprendizaje crítico y reflexivo con un enfoque cooperativo.
6. Promover la igualdad y la plena integración social de minorías y colectivos marginales.

4. Metodología de trabajo

El GID pretende incorporar su propuesta de innovación docente en el aula y lograr trabajar con ella a lo largo de todo el Grado en Derecho. Para ello, la metodología se implantará en dos de los grupos de primer curso del Grado en Derecho, en la asignatura Derecho Eclesiástico del Estado, cuyos profesores responsables trabajarán en coordinación con el resto de profesores del GID para que esa metodología tenga continuidad en cursos sucesivos y pueda culminar en cuarto curso en materias optativas como “Derecho a la Educación y Libertad de Enseñanza” o “Libertad Religiosa en la Unión Europea”, en las prácticas académicas externas y en el Trabajo Fin de Grado. Se trata de poner en práctica un enfoque estructural con el que lograr que los estudiantes que lo sigan incorporen un sello ético y de compromiso social a sus estudios de Derecho. El plan de trabajo se describe a continuación.

- a) En primer curso del Grado en Derecho, se constituirán 6 grupos de trabajo, de 8 estudiantes cada uno de ellos, en los dos grupos de mañana de la asignatura Derecho Eclesiástico del Estado (es decir, un total de 12 grupos de trabajo). A este respecto hay que tener en cuenta que en los últimos años los dos grupos de mañana de la asignatura han tenido siempre entre 40 y 50 estudiantes matriculados.
- b) A cada uno de esos grupos se le asignará uno de los siguientes proyectos jurídico-sociales:
 1. Simbología religiosa y prohibición de discriminación de la mujer en el ámbito laboral.
 2. Respeto a festividades religiosas y prohibición de discriminación (relaciones con la Administración y ámbito laboral).
 3. Derecho a recibir sepultura digna sin discriminación por motivos religiosos.
 4. Antisemitismo y delitos de odio.
 5. Libertad religiosa en centros penitenciarios y de internamiento de menores.
 6. Libertad religiosa en centros de internamiento de extranjeros.
- c) Para afrontar el desarrollo de estos proyectos, los estudiantes trabajarán el marco social actual y la problemática que surge en cada uno de esos ámbitos desde la perspectiva de la integración social, la tutela de los derechos fundamentales (en particular, de la libertad religiosa) y la no discriminación por razón de religión.
- d) Se trabajará, aprovechando las relaciones académicas ya establecidas y otras que se puedan crear, con organismos públicos y privados como la Fundación Pluralismo y Convivencia, la Federación Española de Municipios y Provincias, los departamentos ministeriales y las consejerías con competencias en estos temas, Administraciones locales y confesiones religiosas.
- e) Los estudiantes tendrán que elaborar un dossier sobre cada proyecto en el que exploren cuatro cuestiones: la realidad social, el marco jurídico, las políticas públicas y la jurisprudencia. Tras ese estudio, deberán hacer propuestas concretas encaminadas a mejorar el ejercicio de la libertad religiosa y la erradicación de la discriminación en esos ámbitos concretos y la integración social de los colectivos implicados.
- f) Este trabajo estará plenamente incorporado en la guía docente de la asignatura, tanto en competencias, habilidades y contenidos, como en los criterios de evaluación, que serán acordes con los objetivos de aprendizaje previstos.
- g) Este trabajo en la asignatura Derecho Eclesiástico del Estado será aprovechado para la resolución de casos prácticos en asignaturas de las áreas de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Derecho

penal. En este sentido, la idea es que cada proyecto no termine con el curso académico, sino que sea algo vivo que se mantiene a lo largo del grado. Eso permitirá a los estudiantes desarrollar competencias como el trabajo en equipo, el aprendizaje cooperativo, experimentar su propia evolución a medida que adquieren conocimientos jurídicos, la perseverancia y la toma de conciencia de que los proyectos requieren una continuidad en el tiempo. En este sentido, una vez que estén en cursos superiores se pretende invitarles a realizar presentaciones en el aula a los estudiantes posteriores de primer curso que cursen la asignatura Derecho Eclesiástico del Estado.

- h) En cuarto curso, en el caso de aquellos estudiantes que cursen las asignaturas optativas “Libertad religiosa en la Unión Europea” o “Derecho a la Educación y Libertad de Enseñanza” o que hagan trabajos fin de grado sobre estas temáticas, se constatará la evolución social y jurídica de los temas de cada proyecto y en qué grado los dosieres han sabido captar la problemática social y jurídica y reflejar propuestas con incidencia práctica. También se fomentará, a través de los correspondientes convenios de cooperación educativa, la realización de prácticas académicas externas que permitan dar continuidad al trabajo de los proyectos.

5. Cronograma

La ejecución del plan de trabajo se ajustará al siguiente cronograma.

PRIMERA FASE

ABRIL 2020- JUNIO 2020	JULIO 2020- DICIEMBRE 2020	ENERO 2021- MAYO 2021	ABRIL 2021- JUNIO 2021	JULIO 2021- DICIEMBRE 2021
Incorporación del plan de trabajo a las guías docentes de la asignatura Derecho Eclesiástico del Estado del curso 2020/2021.	Diseño de los proyectos de Aprendizaje-Servicio para su puesta en marcha en el segundo cuatrimestre en la asignatura Derecho Eclesiástico del Estado (grupos de mañana del Grado en Derecho).	Establecimiento de los grupos de trabajo y desarrollo de los proyectos de Aprendizaje Servicio.	Incorporación a las guías docentes de las asignaturas impartidas por los profesores del GID del enfoque Aprendizaje Servicio.	Evaluación por parte de los profesores y de los estudiantes de los resultados del primer año.

SEGUNDA FASE

SEPTIEMBRE 2021-MAYO 2022	ABRIL 2022-JUNIO 2022	JULIO 2022-DICIEMBRE 2022
Aplicación de la perspectiva Aprendizaje Servicio en las asignaturas de los profesores del GID, dando continuidad a los grupos de trabajo: resolución de casos prácticos, continuación con los proyectos, charlas a estudiantes de otros cursos.	Trabajo de los ajustes y mejoras que sean precisos en las guías docentes.	Evaluación por parte de los profesores y de los estudiantes de los resultados del segundo año.

TERCERA FASE

SEPTIEMBRE 2022-MAYO 2023	ABRIL 2023-JUNIO 2023	MAYO 2023-JULIO 2023
Aplicación de la perspectiva Aprendizaje Servicio en las asignaturas de los profesores del GID, dando continuidad a los grupos de trabajo: resolución de casos prácticos, continuación con los proyectos, charlas a estudiantes de otros cursos.	Trabajo de los ajustes y mejoras que sean precisos en las guías docentes.	Diseño y planificación de prácticas académicas externas y trabajos fin de grado que den continuidad, con vocación de aplicación práctica en la realidad social, a los seis proyectos.